



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La fibromialgia está reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una enfermedad reumática y se encuentra rotulada con el código M79.7 de la Clasificación Internacional de Enfermedades, (CIE-10CM) en su última revisión. Se caracteriza por la presencia de dolor generalizado en el cuerpo, con puntos sensibles específicos como las articulaciones y los músculos.

Las localizaciones exactas del dolor se denominan puntos de sensibilidad, los cuales se encuentran en el tejido blando de la parte posterior del cuello, los hombros, el esternón, la región lumbar, las caderas, las espinillas, los codos y las rodillas. El dolor se describe como profundo, que se irradia, torturante, punzante y varía de leve a severo.

Las personas con fibromialgia tienden a despertarse con dolores y rigidez en el cuerpo. Para algunos pacientes, el dolor mejora durante el día y aumenta nuevamente durante la noche, aunque muchos presentan dolor implacable durante todo el día. Además, los síntomas abarcan trastornos como el Síndrome del intestino irritable, dificultades de memoria y problemas para pensar claramente, entumecimiento y hormigueo en manos y pies. También suelen manifestarse palpitaciones, disminución de la tolerancia al ejercicio, estado anímico deprimido, jaquecas o migrañas tensionales, por nombrar a alguno de ellos.

La causa de esta enfermedad es desconocida. Algunos apuntan a que el origen tiene un detonante psicológico, pero, solo está comprobado que los problemas psicológicos ayudan al empeoramiento de los síntomas, pero no los originan ni tampoco hay estudios que comprueben que esta enfermedad se desencadene por un traumatismo psicológico.

No hay límite de edad para padecerla. Suele darse más comúnmente en mujeres de 30 a 50 años (aproximadamente), pero puede darse en la niñez, adolescencia y vejez. Los hombres no están exentos, solo que, dentro de las estadísticas, son menos frecuentes los casos.

Esta enfermedad no tiene cura ni tratamientos específicos, los fármacos son solo para aliviar los síntomas que la enfermedad produce, pero no trata a la enfermedad en sí. Debido a su falta de alteraciones en los estudios clínicos, no se considera como tal y, lamentablemente, en muchos lugares del mundo, ni siquiera se la reconoce como enfermedad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Esta afección la padecen unos dos millones de argentinos, según un informe de la Asociación Civil Fibroamérica, que agrupa a personas con Fibromialgia, Fatiga Crónica y Sensibilidad Química. En dicho informe quedó demostrado que la Fibromialgia impide realizar las tareas diarias casi por completo a un 25% de los pacientes, en tanto que el 60% siente su capacidad disminuida en más de la mitad.

En la actualidad, los tratamientos para estas afecciones no están incluidos en el Programa Médico Obligatorio y desde el punto vista laboral, los pacientes reciben licencias por psiquiatría y no por la enfermedad. Ramona Piriz, presidenta de la Comisión de Derechos de las Personas con Discapacidad de la Asociación de Abogados de Buenos Aires y asesora legal de Fibroamérica, explicó que en Argentina la fibromialgia "aún no está considerada como una enfermedad discapacitante, por eso es tan importante contar con una ley que establezca nuestros derechos".

Con fecha 18 de marzo del año 2015, ingresó a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley -Expte. N°: 1011-D-2015 - con el objeto de Declarar de interés nacional la prevención y el control de la Fibromialgia.

Por lo mismo y existiendo en la Cámara de Diputado de la Nación un proyecto al respecto, a saber, 0216-D-2017 ingresado el 03/03/2017 por la Diputada Gabriela Troiano que busca la Cobertura médico asistencial y capacitación profesional sobre la Fibromialgia; con el principal objeto de Artículo 1) El objeto de la presente ley es promover el cuidado integral de la salud de las personas con fibromialgia, y mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Estas iniciativas legislativas promueven un marco regulatorio que posibilite la cobertura integral del tratamiento de la enfermedad, la rehabilitación, la concientización acerca de la enfermedad padecida y el reconocimiento como enfermedad crónica, la investigación, y la formación de los profesionales de la salud a fin de contar con un diagnóstico adecuado. También busca proteger a los y las trabajadoras de posibles perjuicios que se pudieran ocasionar ante la requisitoria de licencias especiales o cambio de funciones en el ámbito laboral.

El Grupo Fibromialgia Bariloche hace especial mención sobre la aceptación del Artículo N° 9 de la ley y solicita que quede explícito al respecto de la aceptación del BAREMO y sean respetadas las Normas de Valoración del grado de incapacidad o invalidez y nivel de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

enfermedad que presenta estudiando a cada uno para que la valoración sea legítima.

Consideran también que, como pacientes de esta enfermedad, es necesario mencionar en este anteproyecto la fibroniebla ya que derivado de este síntoma se derivan problemáticas laborales que afectan el rendimiento que algunas actividades exigen para continuar en actividad laboral.

Es por todo lo expuesto, máxime aun el deterioro en la calidad de vida de quienes la padecen, es así que se hace necesario legislar sobre la temática a nivel nacional con el propósito de garantizar cobertura y tratamiento a las personas que padecen estas patologías más allá de su condición socio-económica.

Por ello:

Coautores: Leandro Lescano, Marta Milesi, Arabella Carreras, Mariana Domínguez Mascaró, Silvia Paz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Cámara de Diputados de la Nación la necesidad de avanzar en forma urgente con el tratamiento y aprobación de los proyectos de ley n° 1011-D-2015 "Fibromialgia. Se declara de interés nacional su prevención y control." y n° 0216-D-2017 "Cuidado integral de la salud de las personas con fibromialgia y mejora de calidad de vida. Régimen".

Artículo 2°.- De forma.